



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DE MANERA EXCLUSIVA DESEMPEÑAN TAREAS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: a partir del 1° de marzo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.

			Asignación extraordinaria no remunerativa previsional	
	Por mes	Por día	Por mes	Por día
Peón auxiliar.....	\$ 729.116,42	\$ 30.379,85	\$ 80.202,81	\$ 3.341,78
Conductor de equipos autopropulsados.....	\$ 1.060.831,39	\$ 44.202,31	\$ 116.691,45	\$ 4.862,25

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.